



Ciudad de México, a 30 de junio de 2019

Estimado Ciudadano:

La Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas del Instituto de Vivienda del Distrito Federal, informa de acuerdo a las atribuciones y funciones conferidas al Instituto de Vivienda del Distrito Federal, establecidas en el Artículo Tercero de su Decreto de Creación, de fecha 29 de septiembre de 1998; no tiene autorizado presupuesto para la realización de Obra Pública (Capítulo 6000), de manejo Recursos Federales (Capítulo 8000) ni para Deuda Pública (Capítulo 9000).

Ya que promueve el otorgamiento de créditos con diversas garantías, dentro de sus programas prioritarios: el Programa de Mejoramiento de Vivienda y Programa de Vivienda en Conjunto.

Atentamente

Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas